



H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/003-11

PODER JUDICIAL

CC. JUECES CIVILES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE CUANTÍA MENOR, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y JUICIO ORAL, FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVOS, EMPLEADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL
PRESENTE

El Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante sesión ordinaria de fecha veintisiete de enero de dos mil once, por unanimidad de votos acordó:
PRIMERO: En relación a las circulares números CJE/SG/001-11 y CJE/SG/002-11, relativas a la exhortación a los servidores públicos de este Poder Judicial del Estado al estricto cumplimiento del horario establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para el desempeño diario de las actividades laborales y con la finalidad de contribuir con la cultura del servicio público jurisdiccional; se determina otorgar un aumento al **PREMIO MENSUAL POR PUNTUALIDAD** que ascenderá a la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, lo que implica un aumento del 250% (DOSCIENTOS CINCUENTA POR CIENTO) del premio de puntualidad que actualmente se otorga; lo anterior aplicará única y exclusivamente al personal adscrito a las áreas administrativas y a los Juzgados Menores y de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Estatal que registran su asistencia en el sistema biométrico en forma puntual, es decir, antes de las ocho de la mañana de lunes a viernes, por consiguiente, se exceptúa de dicha determinación al personal señalado en la fracción XIV del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, por ser de la competencia del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. En el entendido de que la presente determinación surtirá efectos a partir del día uno de febrero de dos mil once.

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente circular, se ordena que los actuarios y/o notificadores adscritos a los Juzgados de Primera Instancia, Menores, de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Estado y dependientes del Consejo de la Judicatura Estatal, deberán registrar su entrada y salida diariamente en el sistema biométrico de asistencia; y en caso de requerir justificar la omisión de entrada y/o salida, en razón de la diligenciación de actuación judicial alguna ordenada por el titular de los autos o superior jerárquico, deberán exhibir copia certificada de la notificación, emplazamiento, citación o diligencia efectuada, para estar en posibilidad de acordar lo conducente. En consecuencia, se deroga cualquier acuerdo general que se oponga o sea contrario a la presente determinación.

Publíquese el presente acuerdo general por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, misma que tiene efectos de notificación y sola para una mayor difusión, publicítese en la página de internet de esta Institución.

Lo anterior para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Cuernavaca, Morelos, enero 27 de 2011
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
ESTADO DE MORELOS

DR. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR